

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de octubre de 2021.

Radicado número	76248489002-2021-00433-00
Proceso	Jurisdicción Voluntaria
Demandante	Antonia Felisa Días Palacios

Con base en los arts. 90, 82, 88 y 577 del C. G. del P., se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

- 1.- Indique el domicilio de las demandantes.
- 2.- Adecue los hechos y pretensiones a la demanda que pretende incoar, puesto que se presenta una demanda de jurisdicción voluntaria en los términos del artículo 577 del C.G.P., sin embargo, se formulan pretensiones declarativas que no resultan acordes al mandato legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
13/10/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e216ace5d956f49da8a3c2e793c15191514df1ba7fcb22c7cf89ff6b66d94055

Documento generado en 12/10/2021 03:05:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**